



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

“FORMACIÓN EN DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE DANZA”

Artículo 1°.- Objeto. Las presentes bases y condiciones regirán los llamados a convocatoria para la actividad “Formación en dirección de espectáculos de danza”, en el marco del “Programa de Residencias para la Creación - PRODANZA” del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial.

Artículo 2°.- Aceptación de las bases y condiciones. El sólo hecho de presentarse en el marco de la actividad “Formación en dirección de espectáculos de danza”, implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en las presentes bases y condiciones y en la normativa vigente y complementaria.

Artículo 3°.- Destinatarios.- Serán destinatarios de la convocatoria “Formación en dirección de espectáculos de danza” aquellos coreógrafos y/o bailarines que presenten solicitudes en el marco de dicha actividad a fin de profundizar sus conocimientos en el proceso de creación y producción de espectáculos coreográficos o que incluyan la danza como disciplina.

Artículo 4°.- Personas no habilitadas. No podrán presentar solicitudes para participar de la convocatoria quienes revistan calidad de agentes o funcionarios del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Beneficios. Los solicitantes que resulten seleccionados podrán participar activamente en el proceso de creación y producción de un espectáculo que se desarrolle en el ámbito del Complejo Teatral de de Buenos Aires, el cual comprenderá:

- a) **Preproducción:** Participación en la presentación de bocetos escenográficos, figurines, ideas, diálogo entre el equipo creativo y la dirección esceno-técnica, entre otros;
- b) **Producción:** Participación en ensayos, creación coreográfica, intercambio con el compositor -si lo hubiera-, realización de escenografía, realización y pruebas de vestuario, maquillaje y peluquería, puesta de luces y sonido, montaje, ensayos generales, entre otros; y/o,
- c) **Exhibición:** Participación en el estreno del espectáculo y en hasta dos (2) funciones del mismo.

La participación en el proceso de creación y producción de espectáculos no generará relación de dependencia ni dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre los solicitantes seleccionados y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes, junto con la documentación descripta en el artículo 7° del presente, deberá presentarse en las fechas indicadas por la autoridad de aplicación, ante el Instituto PRODANZA, sito en Avenida de Mayo N° 575



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

oficina 408, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, o en la forma en que la autoridad de aplicación lo determine por normativa complementaria.

Dicha presentación deberá efectuarse en soporte digital (CD/DVD o pendrive).

Artículo 7°.- Documentación. Se detalla a continuación la documentación requerida para la presentación de postulaciones:

a) Formulario de solicitud. Completar y adjuntar a la presentación el “Formulario de solicitud – Formación en dirección de espectáculos de danza” (**ANEXO II**)

b) Acreditación de identidad y domicilio. La identidad y domicilio de los solicitantes deben acreditarse con la presentación, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

- Copia escaneada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) original, en anverso y reverso, donde conste que el domicilio del solicitante se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El único documento aceptado es el antes citado, no aceptándose cédula de identidad, pasaporte, constancia de extravío de DNI, certificación policial de domicilio, u otros.
- Comprobante de C.U.I.L. / C.U.I.T.
- Currículum vitae con foto retrato (con crédito del fotógrafo, en caso de corresponder).
- Antecedentes del solicitante en donde se acredite su participación en al menos tres (3) proyectos de danza. Se deberá indicar el rol, sea en calidad de intérprete, coreógrafo u otro. Asimismo, se deberá acompañar material de difusión y videos de dichos proyectos.

c) Declaración jurada. Completar y adjuntar a la presentación la “Declaración jurada – Formación en dirección de espectáculos de danza” (**ANEXO III**).

d) Material complementario. Los archivos de texto y fotografías que correspondan incluirse al proyecto, deberán acompañarse a la presentación en formato digital.

Artículo 8°.- Aprobación de la solicitud. La aprobación de la solicitud estará sujeta al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, la selección de la solicitud presentada mediante voto positivo del Directorio PRODANZA y de un representante del Complejo Teatral de Buenos Aires, designado a tal efecto por la autoridad de aplicación, y la posterior emisión del correspondiente acto administrativo.

Artículo 9°.- Resultados de la convocatoria. Los resultados de la convocatoria estarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar/prodanza), y del Complejo Teatral de Buenos Aires (www.complejoteatral.gob.ar), redes sociales, y demás medios de comunicación que la autoridad de aplicación determine, y su publicación en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 10°.- Derecho de imagen. Los postulantes autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar todo el material e información que provean en el marco de la presente convocatoria —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y/o sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante en el marco del presente Régimen de Fomento, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I Bases y condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.